



PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE CÚCUTA

CIRCULAR No. 011

PARA: SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, RECTORES INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS, RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ADMINISTRADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO, RECTORES O DIRECTORES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN FORMAL

ASUNTO: COMUNICACIÓN A LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y ALUMNOS DESIGNADOS COMO JURADOS DE VOTACIÓN EN LA ELECCION CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD, DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN FORMAL

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2025

Respetuoso saludo.

Dando aplicación al cronograma establecido dentro de la Resolución 2365 de 27 de febrero de 2025 *“Por el cual se fija la fecha de realización de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el calendario electoral”*, emanada de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la cual se fijó la fecha límite para la realización del sorteo y designación de listas de jurados de votación.

Que, una vez realizada esta etapa, la Registraduría Nacional del Estado Civil ha sorteado y designado las listas de jurados de votación del personal y alumnos de las diferentes instituciones universitarias públicas y privadas, colegios públicos y privados e instituciones de educación formal.

Que, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su función constitucional y legal de vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, y en desarrollo de su facultad preventiva en los asuntos electorales y de participación democrática, se permite solicitar de manera respetuosa al Secretario de Educación Municipal, Rectores de Instituciones Educativas Universitarias Públicas y Privadas, Rectores de Instituciones Educativas Públicas y Privadas y Rectores y/o Directores de Instituciones de Educación Formal, que informen a sus funcionarios, empleados y alumnos, que revisen en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde han sido designados como jurados de votación, para que se presenten al cumplimiento de esta.

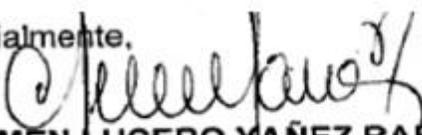
Lo anterior, para que se tenga la certeza que quien fue sorteado y designado como jurado de votación para el 19 de octubre de 2025; se presente y cumpla tal función, so pena de acarrearle una sanción económica y posteriormente un proceso disciplinario, por no presentarse para el cumplimiento de tal nominación.



De antemano se agradece la divulgación por los medios que sean necesarios en cada institución, para el cabal cumplimiento de la tarea encomendada para el 19 de octubre de 2025.

La Procuraduría General de la Nación reafirma su compromiso con la protección del derecho a la participación de las y los jóvenes, así como con la vigilancia activa del cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en el marco del proceso electoral en curso, y continuará ejerciendo sus funciones misionales para preservar la legitimidad, transparencia y equidad de este mecanismo de participación.

Cordialmente,



CARMEN LUCERO YAÑEZ RABELO
Procuradora Provincial de Instrucción de Cúcuta
CARMEN LUCERO YAÑEZ RABELO